



Nº 1340 /2018

Intendencia Municipal

Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330/43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 3 de julio de 2018.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 53/18; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 29/06/2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 053/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27/06/2018, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Sr. Diego E. Mogilanski.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 1131

m.u

DIEGO E. MOGILANSKI
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante
Int. J. Beltrami 50 Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax: (02265) 432600
B7174BGB - CORONEL VIDAL



Nº 1141 / 2018

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO:

Que por Ordenanza 169/98 y sus modificatorias se ha reglamentado la habilitación y funcionamiento de Taxis y Remises en el Partido de mar Chiquita; y

CONSIDERANDO:

Que la referida norma, sus anexos y modificatorias no contempla aspectos que se consideran de indispensable resolución para el buen funcionamiento de Taxis y Remises y la necesidad de acelerar los tiempos administrativos en el otorgamiento de licencias

POR ELLO;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES
QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE-----**

ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: MODIFICASE el artículo 38º del anexo 1 de la ordenanza 169/98, que quedara redactado de la siguiente manera “Ninguna persona podrá ser titular de hasta tres (3) licencias, ni podrá haber empleados conductores habilitados en más de hasta tres (3) licencias.-----

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, regístrese y cumplido archívese.-----

ORDENANZA N° 053

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 27 días del mes de Junio del año 2018.

Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante



Oscar J. A. Flores
Presidente
Honorable Concejo Deliberante